

# CARTA DE SERVICIOS TRIBUTOS



Carta de Servicios

2019



## SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD.

### DESCRIPCIÓN

Procedimiento mediante el cual se solicita el cambio de la persona que ejerce como titular en una licencia de apertura de un establecimiento destinado al ejercicio de actividades industriales, comerciales, de servicios o profesionales.

Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.

El cambio de titularidad se autorizará cuando se trate de actividades con licencia en vigor y no se haya producido ningún tipo de modificación ni en las instalaciones y sus medidas correctoras, ni en el tipo de actividad a desarrollar.

Este permiso es necesario para efectuar las instalaciones precisas para la puesta en marcha del negocio, y su concesión supone el reconocimiento, por parte del Ayuntamiento, de que las instalaciones proyectadas y la actividad a desarrollar, se adecuan a la normativa urbanística vigente y a las reglamentaciones técnicas que puedan serle aplicables.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Real Decreto 2187/1978, de Disciplina Urbanística.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su Internacionalización.
- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ordenanzas municipales aplicables.

## REALIZAR EL TRÁMITE

- **Por Internet.** Documentación necesaria:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Documento público o privado que acredite la transmisión "inter vivos" o "mortis causa" de la propiedad o posesión del inmueble, local o solar o, en su defecto, documento que acredite el consentimiento del/de la anterior titular de la licencia, comunicación previa o declaración responsable (escritura de compraventa, contrato de arrendamiento, testamento o documento legal que acredite la vinculación con el local).
- Alta en IAE.
- Documento de Identificación del Representante, en caso de que exista representación del interesado.
- Documento de representación, en caso de que exista representación del interesado.
- Otra documentación que corresponda, según ordenanza municipal aplicable.

- **Por Teléfono** 953516250

- **Presencial.** Documentación necesaria:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Documento público o privado que acredite la transmisión "inter vivos" o "mortis causa" de la propiedad o posesión del inmueble, local o solar o, en su defecto, documento que acredite el consentimiento del/de la anterior titular de la licencia, comunicación previa o declaración responsable (escritura de compraventa, contrato de arrendamiento, testamento o documento legal que acredite la vinculación con el local).
- Alta en IAE.
- Documento de Identificación del interesado.
- Documento de Identificación del Representante, en caso de que exista representación del interesado.
- Documento de representación, en caso de que exista representación del interesado.
- Otra documentación que corresponda, según ordenanza municipal aplicable.

## ¿QUIÉN PUEDE ACCEDER AL SERVICIO?

Cualquier persona física o jurídica.

## PLAZOS

- **Plazo presentación de la solicitud**

No existe un plazo para la presentación de la solicitud por parte del interesado, siempre y cuando sea antes de la puesta en marcha de la actividad.

- **Plazo de resolución del trámite**

Para el caso de que no exista plazo específico de resolución, el plazo máximo será de **tres meses** a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación, según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## DETALLE DE UBICACIÓN Y HORARIO



Enlace directo a la Sede Electrónica

<https://pst.lopera.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?jsessionid=RtH0KIWTSOoLRuMNxSwkkB8I?id=11372>

**Dirección donde realizar el trámite:**

Dirección PLAZA de la Constitución, 1. Lopera (Jaén).

**Telf:**

953516250

**Horario:**

De 09:00 a 14:00